

ÉL CIUDADANO JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERON, PRESIDENTE DEL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO DE URIANGATO, GUANAJUATO A LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADOS DE GUANAJUATO, Y EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I INCISO B, 295 Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 51 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, APROBÓ LOS SIGUIENTES:

**LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LA PARTIDA NÚMERO 4410 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” DESTINADOS A DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES**

1. Los lineamientos tienen por objetivo establecer las condiciones del pago de apoyos otorgados a personas delegadas y delegados municipales que podrán autorizar, indistintamente, el H. Ayuntamiento del municipio de Uriangato, Guanajuato; así como los requisitos para su otorgamiento y comprobación; cuyo recuso habrá de tomarse de la partida número 4410 denominada “Ayudas Sociales a Personas”.
2. Para efectos de estos lineamientos, se entiende por:
  - I. **El H. Ayuntamiento:** Órgano de gobierno municipal de elección popular directa integrado por las personas titulares de la presidencia municipal, de regidurías y sindicaturas que esta ley determina.
  - II. **Partida:** La partida número 4410 denominada “Ayudas Sociales a Personas”
3. Para el apoyo otorgado a delegadas y delegados municipales por parte del H. Ayuntamiento se consideró la zona geográfica, el número de habitantes; así como las

distancias de las comunidades y colonias, para establecer un monto como se describe a continuación:

**Bloque 1 colonias**

**\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

<b>COLONIAS</b>
LAS PEÑITAS
FRANCISCO VILLA
FRACCIONAMIENTO REAL DEL MONTE Y SAN ANTONIO
ARBOLEDAS, GRANIZA Y PROVIDENCIA
LAS AGUILILLAS, LA MORA Y LA VENADITA
FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS Y MAGISTERIAL
NUEVO URIANGATO
LOS PINOS
FRACCIONAMIENTO COLINAS DE URIANGATO
MESA 1 Y PRADERAS
MESA 2 Y ESPAÑITA
MANGA DEL PIRUL

**Bloque 2 colonias**

**\$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

<b>COLONIAS</b>
LOMA BONITA
SAN MIGUEL
LOMA LINDA
DEPORTIVA
24 DE JUNIO
AGRICOLA
JUAREZ
DESEADA DE ARRIBA
DESEADA DE ABAJO
LA CIENEGA
LINDA VISTA
INDEPENDENCIA

LAS MISIONES
--------------

**Bloque 3 colonias**

**\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

<b>COLONIAS</b>
PLAN DE AYALA 1
PLAN DE AYALA 2
LA JOYITA 1
LA JOYITA 2
EMILIANO ZAPATA
CUITZILLO
LAZARO CARDENAS

**Bloque 1 Comunidades**

**\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)**

<b>COMUNIDADES</b>
LA PEONIA
LA CINTAS
HUAHUEMBA
CHARANDARO

**Bloque 2 Comunidades**

**\$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

<b>COMUNIDADES</b>
DERRAMADERO
SAN JOSE CUARACURIO
CHARCO DE ARRIBA
CHARCO DE ABAJO
CUPUATO
PORTALITOS
BUENA VISTA
LA PRESA

### Bloque 3 Comunidades

\$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

COMUNIDADES
RANCHO EL CERRO
LAGUNILLA DEL ENCINAL
EL COMAL
LAGUNILLA DEL RICO
LOS ZAVALA
LOS RODRIGUEZ
EL AGUACATE

4. Es facultad del H. Ayuntamiento decidir los conceptos que serán otorgados los apoyos, así como los montos, no superando el monto señalado anteriormente y procurando aquellos que tengan mayor beneficio social.
5. La entrega del recurso, por el apoyo autorizado, se realizará en la modalidad de reembolso del gasto realizado, es decir, previa comprobación del gasto por parte del delegado o delegada solicitante, dicha comprobación será a nombre del municipio.
6. No podrá otorgarse a una persona titular de delegaciones municipales un segundo apoyo hasta no haber transcurrido al menos un mes del otorgado anteriormente.
7. La documentación comprobatoria deberá tener relación con el apoyo otorgado, en caso contrario, el Tesorero Municipal no hará entrega del recurso.
8. Los requisitos generales para la comprobación de cada apoyo otorgado será los siguientes:
  - I. **Acuerdo del Ayuntamiento.** Decisión tomada por el H. Ayuntamiento, en donde se especifica los montos de apoyo, así como fondo y partida de la cual deberá de tomarse el recurso.
  - II. **Solicitud de apoyo.** Dirigida al H. Ayuntamiento, en la cual se plasme el motivo, el monto del apoyo, la fecha de elaboración, los datos generales, firma y sello de las delegadas y delegados municipales.
  - III. **Copia de identificación oficial y CURP.** Deberá de anexar copia simple por ambos lados de la credencial del INE para votar con fotografía, Cedula Profesional o

Pasaporte Mexicano, o de cualquier otro documento oficial que le identifique con fotografía, nombre y domicilio de la delegada y/o delegado.

- IV. **Comprobante de domicilio.** Deberá presentarse un recibo de agua o luz (con antigüedad máxima de 2 meses).
- V. **Carta/oficio de agradecimiento.** Dirigida al otorgante, mediante la cual el beneficiario agradece el apoyo brindado. El documento deberá obtener la fecha de elaboración y firma el solicitante.
- VI. **Factura y comprobantes fiscales.** Deberá presentarse con los siguientes datos fiscales:

Registro Federal de Contribuyentes: MUR920101G15

Municipio de Uriangato

Calle: Morelos No.1

Colonia: El Centro

Código Postal:38980

Uriangato, Guanajuato

La entrega de la factura no deberá exceder de 30 días naturales transcurridos respecto a su fecha de expedición.

**VII. Evidencia fotográfica**

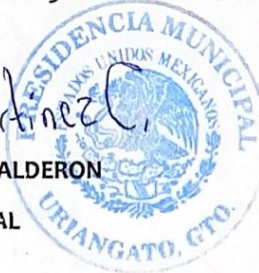
- 9. Es responsabilidad del H. Ayuntamiento y de la delegada y/o delegado la observación de estos lineamientos, la aplicación y comprobación de los recursos.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URIANGATO, GUANAJUATO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*Juan Carlos Martínez Calderón*

C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ CALDERÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL



*Rafael Murillo Martínez*

LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO

